



Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 10 de julio de 1990.

VISTO el expediente de Superintendencia Judicial S-565/89 "CAMARA FEDERAL DE COMODORO RIVADAVIA s/ solicita prórroga para dictar sentencia", y

CONSIDERANDO:

Que atento lo solicitado por la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia por acordada 104/90 de fecha 28 de junio último (fs. 28), teniendo en cuenta las particularidades del caso y en ejercicio de las facultades conferidas a este Tribunal por el artículo 537 del Código de Procedimientos en Materia Penal, corresponde y así,

SE RESUELVE:

Conceder a la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia una ampliación de treinta (30) días del plazo para dictar sentencia en la causa n°3456 -registro de ese tribunal- caratulada "DAVERIO, Juan Carlos y otros s/infracción a la ley 20.771", contados a partir del vencimiento del plazo original.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

MARIANO CAVAGNA MARTINEZ
VICEPRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI

RODOLFO C. BARRA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

JULIO S. NAZARENO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION